

Manual de Gobierno Corporativo

Cámara Chilena Norteamericana de Comercio

AmCham Chile

1. El objetivo de este manual

Este manual constituye un documento sobre el gobierno de la organización que busca educar, informar y servir de guía de interpretación y complementación de otros instrumentos tales como los estatutos de AmCham.

2. AmCham Chile un referente histórico

2.1 Antecedentes

AmCham es una asociación empresarial sin fines de lucro¹ de comercio binacional fundada el 23 de diciembre de 1918 en Valparaíso. Desde entonces ha jugado un rol relevante agrupando a las principales empresas que realizan negocios entre Chile y Estados Unidos, posicionándose como un actor influyente en la promoción del comercio y la inversión extranjera.

2.2 Objetivos

Los Estatutos² de AmCham establecen que sus objetivos son:

- a) Promover el comercio, la inversión, la transferencia tecnológica y otros intereses comunes entre la República de Chile y los Estados Unidos de América, contribuyendo así al bienestar de sus ciudadanos;
- b) Fomentar la iniciativa privada, la economía de mercado, la libre competencia y el desarrollo sustentable;
- c) Promover la práctica de normas éticas entre sus miembros y en la comunidad chilena;
- d) Desarrollar relaciones con otras instituciones, públicas y privadas, e individuos que operan en áreas de interés de la Asociación, en especial mantener una estrecha relación con la *US Chamber of Commerce* y la Asociación de Cámaras de Comercio de América Latina (AACCLA) y sus asociados.

¹ Es una Asociación Gremial que opera bajo DL 2.757 publicado el 4 de julio de 1979, en el cual están establecidas las normas sobre esas asociaciones.

² Los Estatutos de la Cámara fueron aprobados en una asamblea extraordinaria realizada el 24 de abril de 2014. Dicho texto fue aprobado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Anexo N°1) 1

Adicionalmente, AmCham está afiliado y es miembro activo de la Asociación de Cámaras Americanas de Comercio en América Latina (AACCLA), la cual forma parte de la *US Chamber of Commerce*. En virtud de lo anterior debe cumplir con las normativas establecidas en el *Guidelines US Best Practices, US Chamber of Commerce* (Anexo N° 2). A través de dicho organismo apoya los esfuerzos dirigidos a mejorar las relaciones del comercio dentro del hemisferio.

2.3 Visión, Propósito y Atributos

Es responsabilidad del Directorio asegurar que la Visión, Propósito y Atributos de AmCham reflejen permanentemente las necesidades e intereses de sus socios, así como el aporte que la organización debe hacer a la sociedad y comunidades en las que opera. A continuación, se detallan las definiciones que actualmente tiene la Cámara para los aludidos conceptos:

Visión

Ser la asociación empresarial líder en la integración económica entre Chile y Estados Unidos, promoviendo la generación e intercambio de ideas, mejores prácticas y espacios de información, vinculación y representación.

Propósito

Crear valor a la sociedad y a los socios a través de la promoción del libre comercio, la inversión y una plena integración entre Chile y Estados Unidos.

Atributos

- Transparente
- Diversa e inclusiva
- Socio al centro
- Innovadora
- Articuladora

2.4 Oferta de valor

Desde una posición de liderazgo en la relación económica entre Chile y Estados Unidos, la Cámara entrega a sus socios la posibilidad de participar en esta creciente y dinámica interacción. AmCham es una organización apolítica y transversal, que representa los diversos intereses de sus socios.

La oferta de valor de AmCham puede resumirse en las siguientes cinco categorías:

Promueve y facilita el desarrollo de negocios entre Chile y Estados Unidos, incluyendo grandes, medianas y pequeñas empresas que buscan oportunidades de inversión en ambos países, participando activamente en acuerdos comerciales tales como el Tratado de Libre Comercio; así como organizando misiones comerciales hacia y desde Estados Unidos. Además, la Cámara ha trabajado en el Tratado para Evitar la Doble Tributación entre Chile y Estados Unidos (BTT), con el fin de incentivar la inversión extranjera en ambos países.

Representa los intereses transversales de los socios, a través de la elaboración de documentos posicionales sobre materias económicas y otras, asociadas a la misión y lineamientos de AmCham. Asimismo, a través de las mejores prácticas de nuestros socios, elabora y entrega antecedentes relevantes a miembros del poder Ejecutivo y legislativo de ambos países.

Promueve el acceso a información y actores relevantes, generando instancias de diálogo e interacción en las que se abordan buenas prácticas y últimas tendencias en temas de interés de los socios. Asimismo, vincula a actores públicos y privados en Chile y Estados Unidos siendo un puente entre los dos países lo que permite integrar a privados, autoridades, líderes de opinión en espacios de colaboración y aprendizaje.

Apoya la internacionalización de los socios, mediante la red de AmCham en Latinoamérica, la Cámara de Comercio de Estados Unidos y el desarrollo de misiones empresariales de primer nivel.

Participación en Comités y Mesas de Políticas Públicas, mediante las cuales los miembros de las empresas socias de AmCham intercambian experiencias y mejores prácticas, desarrollando *position papers*, talleres y seminarios, y misiones a los Estados Unidos con el objetivo de aprender y conocer las últimas tendencias.

3. Los órganos de gobierno de AmCham

AmCham en su calidad de Asociación Gremial, posee algunas características en común con las sociedades anónimas además de otras que son únicas. En particular, AmCham se caracteriza porque:

- a) Cuenta con socios que ejercen su derecho a voto en asambleas generales y extraordinarias,
- b) Es dirigida por un Directorio, integrado por miembros elegidos por los socios.
- c) Los directores escogen entre los miembros del Directorio a su Presidente, al Presidente del Comité de Nominaciones, Tesorero y el Presidente del Comité de Ética y Buenas Prácticas.
- d) El *Past President* integra el Comité Ejecutivo y tiene derecho a participar con derecho a voz y sin derecho a voto en el Directorio, si es que no es miembro de este.
- e) La designación y remoción del Gerente General es atribución del Directorio.

3.1 Los Socios

3.1.1 Sobre los socios, su designación y sus derechos (sobre los tipos de socios y su nominación)

Los socios son un reflejo de la amplia diversidad de sectores e industrias que forman parte del intercambio comercial de bienes y servicios, así como las inversiones entre Chile y Estados Unidos. Lo anterior le otorga a la Cámara, además de una amplia representatividad, la posibilidad de abordar una cantidad significativa de temas de interés común tanto para los socios como para miembros representantes del sector público y privado en Chile y Estados Unidos.

La composición de los socios incluye personas naturales y jurídicas tanto de Estados Unidos y Chile; así como de otros países que comparten su visión, propósito y atributos. El artículo quinto de los estatutos indica que podrá haber dos clases de socios, activos y honorarios. A este respecto, el artículo sexto define que socio activo podrá ser cualquier persona natural que no detente cargo en un gobierno o persona jurídica con o sin fines de lucro, con excepción de las asociaciones gremiales, que esté interesada en los fines de esta Asociación.

El artículo séptimo establece el procedimiento para adquirir la calidad de socio.

3.1.2 Socios honorarios

Los Estatutos de la Cámara en su artículo octavo definen dos tipos de socios honorarios. Por un lado indica que *“...tendrá por derecho propio la calidad de socio honorario, sin necesidad de aprobación alguna, la persona que ocupe el cargo de Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica en Chile, quien podrá actuar personalmente o a través del funcionario de la embajada que designe.”*

Adicionalmente el mismo artículo, señala que podrán tener la calidad de Socios Honorarios: *“.....todos aquéllos a quienes la Asamblea General confiera tal carácter, a propuesta del Directorio, con la aprobación de al menos las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea”*.

En la sesión del Directorio del 17 de marzo de 2016 se aprobaron los criterios para la selección de candidatos a Socio Honorario el cual deberá presentarse a la Asamblea General de Socios. Al respecto, el Directorio determinó que los candidatos deberían alcanzar los siguientes criterios:

- Ser persona natural
- Más de 20 años de trayectoria como socio en la Cámara
- Haber hecho un aporte sustantivo a la imagen de la Cámara
- Haber sido director
- El Presidente debe entregar una propuesta escrita justificando la calidad de Socio Honorario al Directorio
- Debe ser aprobado por el Directorio, sin oposición

Los nombres para socios honorarios son propuestos por el gerente general o un miembro del Directorio y aprobados por unanimidad por el Directorio. Este reconocimiento se otorga de manera excepcional. Una persona aprobada en su calidad de Socio Honorario tendrá este beneficio de manera vitalicia y se le eximirá del pago de la cuota anual.

3.1.3 Socios estratégicos

Los socios estratégicos de AmCham Chile son un grupo de empresas que, de acuerdo a las políticas y criterios establecidos por el Directorio, tienen una destacada labor en la profundización de los vínculos chileno-estadounidenses en el campo del comercio, la inversión e integración de ambas economías. En este sentido, son activos colaboradores de AmCham, apoyando la consecución de sus objetivos, lo cual beneficia tanto a sus miembros como la sociedad. Asimismo, estos deben reflejar la amplia diversidad que representan los socios de la Cámara. El concepto de socio estratégico fue aprobado en la sesión del Directorio del 6 de agosto de 2014.

El valor de los socios estratégicos radica en que con su experiencia y visión estratégica contribuyen a definir la agenda temática y de actividades de la organización. A lo anterior se pueden sumar aportes en la elaboración de documentos posicionales, eventos, y la organización y participación de misiones empresariales, entre otros. Pueden liderar la gestión de comités y apoyar en la difusión de la agenda de la organización. Asimismo, tienen

un activo rol en la vinculación con autoridades, expertos y líderes de opinión.

Los socios estratégicos son propuestos por el Comité Ejecutivo al Directorio quienes deben ser aprobados por unanimidad. Una vez aprobada, la empresa deberá hacer el aporte financiero anual definido por el Directorio para ese año. La calidad de socio estratégico le dará el derecho a ser públicamente reconocido por su alto nivel de involucramiento y el nivel de participación que tiene en la gestión de la Cámara lo cual impacta positivamente a todos sus socios. Dicho compromiso financiero debe renovarse anualmente para mantener la calidad de tal. La Cámara tendrá un máximo de diez socios estratégicos.

Ser socio estratégico no es solo un privilegio, sino que también conlleva la responsabilidad de promover la Visión, Propósito y Atributos de AmCham; además de procurar el cumplimiento de todas las normativas y políticas de la organización incorporadas en sus Estatutos, Código de Ética y Buenas Prácticas y Manual de Gobierno Corporativo, entre otros.

3.2 La Asamblea

Es el órgano colectivo superior de la Cámara, integrado por sus socios activos. El Título III de los Estatutos establece las definiciones respecto de la Asamblea. Existen dos tipos de Asambleas: Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria tiene lugar anualmente en el primer cuatrimestre del año y en ella se informa a los socios sobre la marcha de la institución y se aprueban diversas materias de su competencia.

La Asamblea Extraordinaria se lleva a cabo cada vez que los Estatutos y las necesidades de la Cámara así lo exijan.

3.3 El Directorio

El Directorio es el órgano responsable de la administración de la Cámara. Está compuesto por doce miembros elegidos por votación entre los socios. Es liderado por un Presidente, el cual es elegido por los directores, con una duración en el cargo de dos años, reelegible por una vez. La duración de los directores es de tres años, reelegible por una vez. El Gerente General actúa como secretario del Directorio.

En caso de fallecimiento, renuncia y en general cualquier imposibilidad permanente del Presidente para el desempeño de su cargo, se efectuará su reemplazo, realizando un nuevo proceso para designar al Presidente por parte del Directorio.

En caso de fallecimiento, renuncia y en general cualquier imposibilidad permanente de un director para el desempeño de su cargo, se efectuará su reemplazo conforme a lo establecido en los estatutos.

Integran además el Directorio como miembros honorarios, con derecho a voz, pero no a voto, el *Past President* y la persona que ocupe el cargo de Embajador de los Estados Unidos de América en Chile, quien podrá actuar personalmente o a través del funcionario que el Embajador designe.

Detalle de las responsabilidades, atribuciones y formas de funcionamiento del Directorio se presenta el punto 4, sobre Políticas y Prácticas de Gobierno Corporativo.

3.4 La organización

La organización de AmCham está compuesta por un grupo de profesionales de dedicación exclusiva, liderada por un Gerente General nombrado por el Directorio, quien designa los gerentes con los cuales asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la operación de AmCham, así como los encargos que reciba del Directorio.

4. Políticas y prácticas de gobierno corporativo

4.1 Sobre la elección del Directorio

4.1.1 Formalidades/ Elección

Conforme a lo estipulado en los Estatutos, AmCham sostendrá elecciones anuales entre sus socios, con el propósito de elegir su Directorio.

Un tercio del Directorio se renueva cada año, de este modo se asegura un proceso de renovación y continuidad. La elección se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre de cada año. Los miembros del Directorio recién electos asumen en enero del año inmediatamente siguiente de la elección.

Los Estatutos de AmCham establecen, en su artículo vigésimo primero, que la elección de los miembros del Directorio se efectuará a través de una votación por correo electrónico u otro procedimiento idóneo, marcando cada socio activo sus preferencias sobre la lista de candidatos que presentará el Comité de Nominaciones. Dicha lista deberá exceder al menos en un cincuenta por ciento la cantidad de cargos a llenar.

El proceso de elección es liderado por el Comité de Nominaciones del Directorio, con el apoyo del Gerente General. Es de responsabilidad del Presidente del Comité de Nominaciones entregar actualizaciones periódicas de sus actividades al Directorio, solicitar la aprobación del Directorio de la lista final de candidatos que se presentará a los socios de AmCham y velar por la transparencia en todas las etapas del proceso.

El criterio para la selección de directores incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- Evaluar el aporte de los candidatos en base a la relevancia de su conocimiento para la organización, trayectoria empresarial, representatividad de una determinada industria, relacionamiento con otras contrapartes privadas o públicas y capacidad/disposición de convocar a otros actores, entre otros.
- Validar que los candidatos nominados tengan el interés y disponibilidad de tiempo que se requiere para tener un rol activo en la directiva de AmCham. Como mínimo cada director debe dirigir, co-dirigir o integrar un Comité y asistir a las reuniones mensuales de Directorio. El tiempo mínimo de dedicación se estima en 8 horas al mes.
- Asegurar que tanto el candidato como la empresa que representa cuentan con una reputación intachable.
- Dar preferencia a los ejecutivos máximos de los socios, a quienes se hayan destacado por su trabajo en Comisiones o actividades de AmCham y a quienes representen distintos sectores económicos de Chile. Además, quienes postulen a ser director de la Cámara deben tener residencia en Chile; en el caso contrario, deberán estar habilitados para participar presencialmente en, al menos, tres sesiones mensuales de Directorio cada año; dentro de las que se incluye la reunión de planificación anual que se celebra en el mes de enero.
- Recibir postulaciones de socios que deseen ser considerados para el cargo de director a través de una convocatoria abierta a los máximos representantes de las empresas socias, y evaluar las postulaciones considerando los requisitos elaborados por el Comité de Nominaciones. Las postulaciones se analizarán para velar por el adecuado equilibrio de representatividad al interior del Directorio, evitando una sobre representación de alguna industria o área de conocimiento en particular.

Sobre las actualizaciones que entregará el Presidente del Comité de Nominaciones al Directorio cuando se necesite, éstas deberán ser realizadas como mínimo en los meses de

mayo, septiembre y noviembre; mostrando avances, presentación de candidatos y de resultados respectivamente.

En mayo, el Presidente del Comité de Nominaciones comunicará el progreso realizado por dicho Comité, así como los cambios al Manual de Gobierno Corporativo.

No más tarde que en la reunión de Directorio de septiembre de cada año, el Comité de Nominaciones entregará una lista de candidatos, con una ficha con la información más relevante sobre cada candidato y las áreas de aporte potencial específicas de cada uno de ellos. Una vez que el Directorio haya ratificado la nómina presentada por el Comité de Nominaciones, la misma debería ser comunicada a los socios a inicios del mes de octubre, cuando comienza el proceso de elecciones.

En base a la experiencia, el Comité de Nominaciones de AmCham ha incorporado como práctica, llevar a cabo la votación de los socios exclusivamente de manera digital, para lo cual se crea anualmente un portal al que pueden acceder los socios a fin de manifestar sus preferencias sobre la lista de candidatos. En este proceso AmCham asegura los recursos tecnológicos, confidencialidad y debida transparencia.

Los socios, al votar, deberán marcar en su voto tantas personas como vacantes a ocupar. El total de nombres marcados no podrá exceder, en ningún caso, al total de vacantes y no se podrá dar más de una preferencia a una misma persona. El escrutinio de los votos se certificará por un Notario, quien dará cuenta del número de votos obtenidos por cada candidato, proclamándose elegidos los cuatro que hayan obtenido el mayor número de votos. En caso de empate se decidirá en el Directorio por sorteo.

Será de responsabilidad del Presidente de AmCham llamar a cada uno de los candidatos que participaron en la elección, con el fin de avisarles si han sido electos. Los resultados de la elección se comunicarán al Directorio en su reunión de noviembre. Después del Directorio, el Gerente General de AmCham se asegurará que se realice un anuncio público informando el nombre de los candidatos electos.

4.1.2 Requisitos para ser director

El estatuto en el artículo vigésimo tercero señala: “Podrá ser elegido como miembro del Directorio cualquier persona natural socio, y los representantes legales de las personas jurídicas socias o bien cualquier persona que éstas designen. Lo anterior, siempre que el socio al que representen o por el que fueron designados se encuentre al día en el pago de las cuotas establecidas por la Asociación. Se deja expresa constancia que en caso de que el

director cese en su calidad de representante legal del socio, en virtud del cual ha tenido derecho a postular al cargo de director o bien cese el vínculo en virtud del cual ha sido postulado por un socio al cargo de director, cesará de manera inmediata en su cargo de director en la Asociación, salvo que acompañe una carta del socio correspondiente en la cual este último lo habilite expresamente a continuar hasta la elección más próxima en que se renueve el Directorio. Para ser director de la Asociación se requiere cumplir con los requisitos que establece la ley”.

4.1.3 Duración en el cargo de director y responsabilidad de los directores

El estatuto en el artículo vigésimo segundo señala: “Los directores durarán tres años en sus cargos. La renovación del Directorio se realizará por parcialidades de grupos de cuatro directores cada vez, pudiendo ser reelegidos por no más de un período consecutivo. No obstante, lo anterior, aunque se cumpliera el período para el cual se nombraron a los miembros del Directorio, estos continuarán en sus cargos mientras no sean renovados o reemplazados, por un periodo máximo de seis meses, tras el cual cesarán de pleno derecho en sus cargos. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia y en general cualquier imposibilidad permanente de un director para el desempeño de su cargo, se efectuará su reemplazo por quien hubiere obtenido la primera mayoría no electa en las últimas elecciones de miembros del Directorio. Los directores de este modo elegidos durarán en sus cargos sólo por el tiempo que falte para completar el período de los directores reemplazados, pudiendo presentarse en las elecciones de Directorio del último año de su mandato, para continuar durante un nuevo periodo en caso de resultar electos

Los miembros del Directorio desempeñarán sus funciones ad honorem. El cargo de director es indelegable. Los directores responderán solidariamente y hasta de la culpa leve en el ejercicio de la administración del patrimonio de la Asociación, sin perjuicio de la responsabilidad penal, en su caso”.

4.1.4 Sesiones y quórum

El estatuto en el artículo vigésimo quinto señala: “El Directorio se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes, salvo en el mes de febrero, a menos que se cite especialmente. Las reuniones se efectuarán en las fechas que acuerden sus integrantes, pudiendo sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los directores presentes en la sesión, decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente o de quien haga sus veces”.

Habrá reuniones extraordinarias de Directorio cada vez que lo pida el Presidente o lo soliciten al menos tres de sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación. Los directores honorarios podrán asistir por derecho propio a las sesiones de

Directorio que se celebren teniendo derecho a voz, pero no a voto.

El Directorio podrá acordar que el Presidente invite a participar en alguna sesión de Directorio, con derecho a voz, a quien estime conveniente”.

El aviso y la agenda de reuniones de Directorio serán enviados a cada miembro con la suficiente anticipación a la sesión de Directorio.

Los miembros del Directorio pueden reunirse sin la presencia de los ejecutivos de la Cámara antes o después de cada reunión del Directorio.

Como lo señala el artículo vigésimo quinto de los Estatutos, las reuniones de Directorio se realizarán al menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes. Este podrá sesionar con la asistencia de la mayoría absoluta de los directores. Asimismo, los acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de los directores presentes.

4.2 Roles y responsabilidades de los miembros y partícipes del Directorio

Los directores son responsables de asegurarse que la Cámara cumpla con las leyes vigentes, sus estatutos, políticas y reglamentos aprobados por el Directorio.

4.2.1 Presidente

Las principales responsabilidades del Presidente del Directorio son:

- Presidir las sesiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y de las asambleas de socios de AmCham, ordinarias y extraordinarias. Informar a los miembros en la Asamblea General Anual sobre las actuaciones de los funcionarios y directores durante el periodo anterior.
- Liderar el Directorio para que cumpla con sus responsabilidades en forma efectiva y oportuna pudiendo para esto apoyarse en la labor del Comité Ejecutivo.
- Velar por el cumplimiento del propósito y plan estratégico por parte de la Administración, además de servir de nexo entre ésta y el Directorio.
- Realizar un seguimiento efectivo del cumplimiento de los acuerdos del Directorio, incluyendo la ejecución de asignaciones especiales que éste hubiese definido.
- En conjunto con el Comité Ejecutivo y el Gerente General definir la agenda de las sesiones

de Directorio.

- Tomar todas las medidas razonables para garantizar que los directores reciban los antecedentes para las sesiones a tiempo y que el contenido sea adecuado, asegurando el oportuno flujo de información entre la Administración y el Directorio.
- Proponer al Directorio, para su aprobación, la creación de comisiones permanentes y especiales.
- Representar a AmCham en las instancias protocolares que el Directorio establezca y llevar a cabo otros deberes, funciones y responsabilidades asignados por el Directorio.
- Supervisar el proceso de inducción de los nuevos directores, coordinado y realizado por el Gerente General y el Comité de Ética.
- Asegurar un comportamiento correcto y eficaz del Directorio y de cada uno de sus miembros en su relación con el Gerente General, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento completo y oportuno de encargos y obligaciones asignadas a este ejecutivo.
- Actuar como vocero de la Cámara, junto con el Gerente General.
- Proporcionar consejo y asesoría al Gerente General.
- Tomar todas las medidas necesarias para continuar fortaleciendo el posicionamiento de la Cámara como un representante relevante de la comunidad empresarial que promueve la relación entre Chile y Estados Unidos.

4.2.2 Directorio

Los directores representan a los socios de la Cámara y tienen la responsabilidad de ejercer un liderazgo visionario, establecer objetivos, valores y asegurar y aprobar políticas y procedimientos, que garanticen el beneficio de los socios. En la conducción y supervisión de las actividades de la Cámara, los principales roles y responsabilidades del Directorio son:

- Dirigir y aprobar la estrategia de AmCham y hacer seguimiento de su implementación y del plan anual presentado por la Administración, incluyendo la revisión de los resultados operativos en forma regular para evaluar que el desempeño esté en línea con lo planificado. Para ello debe participar en la reunión anual de planificación, además de controlar la ejecución de la estrategia.

- Nombrar al Gerente General y evaluar su desempeño, además de aprobar y asegurar su plan de sucesión.
- Definir y aprobar los Atributos, el Propósito y la Visión de AmCham, el Código de Ética y el Manual de Gobierno Corporativo.
- Asegurar la adecuada composición y diversidad del Directorio para garantizar representatividad y sustentabilidad.
- Asegurar el comportamiento éticamente correcto y el respeto a las regulaciones, las leyes, los principios de auditoría y contabilidad generalmente aceptados; además de las regulaciones propias de AmCham.
- Revisar y aprobar el presupuesto anual, que incluye objetivos financieros, planes y acciones.
- Aprobar el organigrama y las políticas de compensación del Gerente General.
- Revisar y aprobar transacciones materiales que no son parte del curso normal de las actividades de AmCham.
- Aprobar la contratación de auditoría para información financiera y de otras que se consideren necesarias.
- Evaluar su propia efectividad en el cumplimiento a cabalidad de estas y otras responsabilidades del Directorio.

4.2.3 Past President

Al *Past President* le corresponde entregar su experiencia con el fin de contribuir con la continuidad y el desarrollo del liderazgo en la AmCham. Es un soporte para AmCham, en particular para el Presidente en ejercicio. Dentro de sus deberes y facultades se encuentran:

- Participar en los Directorios con derecho a voz.
- Participar en el Comité Ejecutivo.
- Formar parte de un Comité y/o asumir funciones específicas que el Presidente del Directorio le asigne.

4.2.4 Consejeros

El Artículo vigésimo séptimo, letra i, de los Estatutos estipula la designación de consejeros del Directorio. El Presidente de la Cámara propondrá a estos consejeros y los aprobará el Directorio. Los consejeros son nominados por el período de un año y pueden participar en reuniones del Directorio con derecho a voz.

Los consejeros se nominan basados en la recomendación del Presidente de la Cámara para el propósito de entregar habilidades y experiencias complementarias como conocimientos que se consideren de importancia para que la Cámara logre sus objetivos estratégicos, y para identificar y formar talentos futuros para el Directorio. Los consejeros entregarán sus conocimientos y guía al Presidente y al Directorio cuando sea necesario y puede realizar tareas específicas dentro de la Cámara, como dirigir un Comité específico, pero sólo cuando lo apruebe el Directorio.

Los estatutos no entregan límite en el número de consejeros ni la cantidad de años que puede renombrarse a cada uno de ellos. El Directorio de AmCham ha determinado que las mejores prácticas indican que no habrá más de cinco consejeros a la vez y se sugiere que el período para cada uno de ellos será renovado con un máximo de dos veces. Adicionalmente, las mejores prácticas indican que el Presidente debería consultar con el Comité de Nominaciones, en relación con las potenciales nominaciones a consejeros, para revisar dichos nombramientos dentro del contexto de la matriz de necesidades de talentos desarrollada por el Comité de Nominaciones.

4.2.5 Tesorero

El Tesorero es un director y deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo trigésimo de los Estatutos. Es propuesto por el Presidente y aprobado por el Directorio. Sus principales roles y responsabilidades son:

- Supervisar las finanzas de la Cámara, anticipando las necesidades financieras futuras para llevar a cabo el plan estratégico.
- Integrar el Comité Ejecutivo.
- Participar, en colaboración con el Presidente y Gerente General, en la formulación del presupuesto para su presentación y aprobación del Directorio.
- Informar a los directores de la situación financiera de la Cámara en el Directorio y en reuniones con el Comité Ejecutivo.

- Presentar el informe de los auditores en la Asamblea General Anual.
- Asesorar en el análisis y evaluación financiera.
- Monitorear que los recursos estén disponibles para financiar las actividades de la Cámara.
- Recomendar el nombramiento de los auditores en la Asamblea General Anual incluyendo el establecimiento de los alcances y honorarios de la auditoría.

4.2.6 Gerente General

En todo lo relativo a la administración de los asuntos de AmCham, el Gerente General deberá cumplir con los deberes y atribuciones indicados en el artículo trigésimo noveno de los Estatutos. Asimismo, deberá cumplir con los lineamientos estratégicos y acuerdos del Directorio. El Gerente General es el principal responsable de la implementación de la estrategia y la correcta gestión de AmCham.

Sus principales roles y responsabilidades son:

Con respecto a la dirección estratégica:

- Proponer al Directorio un plan estratégico y un presupuesto anual para su aprobación.
- Implementar y gestionar el plan estratégico y el presupuesto anual aprobado por el Directorio.
- Asegurar la existencia de las principales políticas y procesos dentro de la organización y asegurar que el Directorio este informado.

Con respecto a las operaciones de la Cámara:

- Desarrollar los planes anuales y presentarlos al Directorio para su aprobación.
- Supervisar las finanzas de la Cámara.
- Administrar las operaciones de la Cámara y reportar al Directorio.
- Formular y actualizar un plan de sucesión de la administración.
- Liderar, desarrollar y administrar al personal de AmCham.

- Mantener una atmósfera positiva y ética de los negocios que permita a la Cámara atraer, retener y motivar a los empleados en base al propósito y atributos de AmCham, velando en todo momento por su reputación.

Con respecto al Gobierno Corporativo:

- Mantener canales de comunicación abiertos y efectivos con el Directorio y sus miembros.
- Organizar y coordinar el proceso de inducción de los nuevos directores, bajo la supervisión del Presidente del Directorio de AmCham.
- Actuar como vocero de la Cámara junto con el Presidente.
- Representar legalmente a AmCham en aquello que establezcan los estatutos y poderes aprobados por el Directorio.

4.2.7 Comités

Los comités son instancias formales instituidas para una mejor administración de la Cámara. Existen 2 tipos de comités: Institucionales y Temáticos.

4.2.7.1 Comités institucionales

Están definidos en los Estatutos o han sido establecidos por el Directorio de manera permanente.

4.2.7.1.1 Comité ejecutivo

Es una instancia de acompañamiento y apoyo al Presidente del Directorio. Las decisiones tomadas en este Comité no son vinculantes y están sujetas a la aprobación del Directorio. Sin embargo, el Directorio puede delegar en el Comité Ejecutivo algunas aprobaciones, las que serán informadas al Directorio. Sus atribuciones están establecidas en el artículo trigésimo quinto de los Estatutos y son las siguientes:

- Ejercer las funciones de administración que le encargue el Directorio.
- Apoyar al Presidente del Directorio en el desarrollo de los temas de la Asociación.

- Evaluar, analizar y desarrollar los temas de interés de la Asociación.

Los integrantes de dicho Comité son:

- Presidente del Directorio
- Presidente del Comité de Nominaciones
- Tesorero
- Past President
- Gerente General

4.2.7.1.2 Comité de Nominaciones

Es una instancia formal del Directorio. Sus funciones están establecidas en el artículo trigésimo primero de los Estatutos.

A continuación, se destacan los principales roles y responsabilidades de este Comité:

- Apoyar al Directorio en el desarrollo de planes de sucesión para la Presidencia y Gerencia General.
- Realizar el proceso de búsqueda, entrevista y proposición de candidatos, para ocupar el cargo de Gerente General y los gerentes que conforman la primera línea de AmCham.
- Elaborar criterios de selección de directores que permitan asegurar el necesario equilibrio de representatividad y funcionalidad al interior del Directorio. Para ello utiliza los resultados de la Matriz de Competencias derivada del proceso de auto-evaluación del Directorio y el análisis de necesidades específicas de cada Comité con el propósito de identificar el perfil de competencias de directores según los requerimientos de desarrollo de AmCham.
- Realizar un plan de sucesión de directores con las capacidades y representatividad requeridas por AmCham. Además, proponer al Presidente a quienes asuman cargos de representación de AmCham
- Atraer y contactar personalmente a quienes puedan ser un aporte para AmCham por su área de conocimiento, trayectoria, su poder de representatividad, influencia y convocatoria entre otras.
- Conformar una nómina de potenciales candidatos para cubrir las vacantes de directores para ser aprobados por el Directorio, velando por la confidencialidad tanto de los potenciales

candidatos contactados como de aquellos que presenten su postulación a través de un proceso abierto de convocatoria.

- Llevar a cabo el proceso de elecciones cada año.
- Asegurar la correcta y oportuna realización anual del Proceso de Auto Evaluación del Directorio.
- Actualizar y revisar anualmente el Manual de Gobierno Corporativo.

Los integrantes de dicho Comité son 3 directores, el Past Presidente del comité de nominaciones en ejercicio y 2 Socios que serán propuestos por el Presidente del Directorio y nombrados por el Directorio por mayoría simple. Dicha propuesta deberá además indicar quien presidirá el Comité de Nominaciones.

Los miembros durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por sólo un período consecutivo de igual duración. En caso de producirse la vacancia de alguno de los cargos ocupados por los directores o socios, éste será provisto de igual manera que para su nombramiento. Quien resulte nombrado ejercerá el cargo hasta el vencimiento del plazo que hubiese correspondido al titular.

El Comité reporta sus actividades al Directorio de AmCham. El Presidente del Comité de Nominaciones convocará a las reuniones en las oportunidades que estime conveniente.

El Comité funcionará con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus acuerdos por la mayoría de los que asistan. Las deliberaciones del Comité de Nominaciones tendrán el carácter de confidencial.

4.2.7.1.3 Comité de ética y buenas prácticas

En el acta de la sesión del Directorio del 9 de junio de 2016 fue aprobado el Código que establece el Comité de Ética y Buenas Prácticas (Anexo N° 3). Su objetivo principal es formalizar y difundir los principios y normas que regulan internamente la ética empresarial y buenas prácticas de AmCham. Lo anterior, se hace tomando en consideración su naturaleza jurídica de asociación gremial y sus Estatutos.

Este documento regula la conducta de los directores, Gerente General, Administrativos y Comités de AmCham Chile. Asimismo, vincula a los Asociados en cuanto a su participación en las actividades desarrolladas por AmCham Chile.

La interpretación general y la aplicación específica del mencionado Código de Ética y Buenas Prácticas es realizado por un Comité sobre Ética Corporativa, el cual está encargado de asesorar al Directorio en las decisiones que debe tomar sobre el cumplimiento de la normativa del Código. Es el Directorio quien ejerce la función de resolver fundadamente el reclamo ético que se haya hecho en contra de una o más personas que estén sujetas a las normas del Código.

Un reglamento específico establece el mecanismo y normas según las cuales funcionará el procedimiento de consulta y el sancionatorio a cargo del Directorio.

El Comité es designado por el Directorio con el apoyo del Gerente General y está integrado por tres personas, uno de los cuales debe ser abogado habilitado para ejercer la profesión en Chile; además de la Compliance Officer de AmCham. Un reglamento específico establece el mecanismo y normas según las cuales funciona el procedimiento de consulta y el sancionatorio a cargo del Directorio. Cualquier persona puede comunicarse con el Comité de Ética a través del correo electrónico canal_denuncias@amchamchile.cl.

4.2.7.1.4 Comité de Asuntos Públicos

En la sesión extraordinaria de Directorio celebrada el 4 de enero de 2021 fue aprobada la creación del comité de asuntos públicos.

El comité de asuntos públicos tiene por objetivo asesorar al Directorio y comité ejecutivo en relación al advocacy solicitado por los socios de AmCham en materias legislativas, constitucionales y de políticas públicas. Reporta al Comité Ejecutivo y al Directorio.

Este comité estará compuesto por dos directores y un consejero, uno de los cuales actuará como Presidente del Comité; el Gerente General de AmCham y el Gerente de Asuntos Públicos de AmCham, quien actuará como Secretario. Los miembros serán propuestos por el Presidente de la Cámara y aprobados por el Directorio.

Este Comité continuará sesionando durante el periodo 2022 y será convocado por la Gerente General o por el Presidente del Comité. Se revisará durante la sesión de Directorio del mes de diciembre 2022, si se mantiene como un comité institucional.

4.2.7.1.5 Mesa Constitucional

En la sesión extraordinaria de Directorio celebrada el 4 de enero de 2021 fue aprobada la creación de la Mesa Constitucional.

El objetivo de la mesa es la elaboración de documentos posicionales que incluyan las temáticas propuestas por los socios, en el marco del proceso constituyente que se está llevando a cabo en el país.

Esta mesa estará compuesta por socios de AmCham con vasta experiencia en temas constitucionales; un director que actuará como Presidente de la mesa y el Gerente General de AmCham, quien actuará como Secretario. Los miembros serán propuestos por el Presidente y aprobados por el Directorio.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Recopilar y discutir las distintas iniciativas y propuestas que sean presentadas por los socios a través de los Comités y Mesas de Políticas Públicas de AmCham.
- Evaluar, analizar y aprobar documentos posicionales de AmCham a través del trabajo coordinado de subgrupos y aprobar su contenido por consenso, para luego someter sus recomendaciones al Comité Ejecutivo de AmCham.

Esta mesa continuará sesionando durante el periodo 2022 y su continuidad se revisará durante la sesión de Directorio del mes de diciembre 2022.

4.2.7.2 Comités Temáticos

AmCham cuenta con diversos Comités y un Consejo Empresarial de Energía Chile - Estados Unidos. El número de Comités puede variar de un año a otro en función de la estrategia definida y aprobada por el Directorio en el plan estratégico anual. Los Comités son la principal instancia a través de la cual AmCham implementa su plan estratégico e interactúa con los socios, la comunidad y otros grupos de interés. A través de los Comités los socios debaten e intercambian opiniones sobre diversos tópicos de interés con representantes nacionales e internacionales del sector público, privado y la academia. Los comités permiten el levantamiento de temas de interés, posicionar la agenda de AmCham, realizar seguimiento legislativo, interactuar e intercambiar experiencias multisectoriales, constituyéndose en uno de los pilares fundamentales en torno a los cuales se ejecuta el plan estratégico de AmCham.

Los Comités son liderados preferentemente por un miembro del Directorio de AmCham, quien es normalmente apoyado por uno o más *Co-Chairs*, cuyo rol es apoyar al Chair en el liderazgo del comité. La duración de su cargo será de dos años, con el fin de dar continuidad al trabajo realizado por el comité. En cada uno de los comités están invitados a participar todos los socios que sean expertos en la temática y se reunirán al menos cuatro veces al año.

Dicha instancia tiene la responsabilidad de definir la agenda y las temáticas del Comité para el año, de acuerdo con la estrategia aprobada por el Directorio y en el marco del propósito de AmCham. La función de secretaría y apoyo tanto en el diseño como implementación de la agenda es de responsabilidad de la Gerencia de Asuntos Públicos de AmCham.

A comienzos de cada año, se invitará a los socios que forman parte del grupo asesor de los comités temáticos y mesas de políticas públicas de AmCham a postular para los cargos disponibles en las elecciones de Co-Chair y Secretarios Ejecutivos para el periodo en curso. La Gerencia de Asuntos Públicos recibirá la postulación de los candidatos y revisará que el candidato no se encuentre postulando a las elecciones en otro comité temático o mesa de políticas públicas de AmCham; y que no haya cumplido con el plazo máximo en su cargo, que son dos años consecutivos. La cantidad de cupos disponibles para postular a estos liderazgos podrán variar cada año, siempre asegurando la continuidad del trabajo que cada comité o mesa ha realizado desde el periodo anterior; con la permanencia de al menos uno de sus líderes o el coordinador responsable.

La votación se realizará de manera digital a través de un link personalizado enviado a los socios que conforman la mesa o comité. La cantidad de votos para la elección de Co-Chairs y Secretarios Ejecutivos, dependerá del número de candidatos disponibles siempre garantizando la transparencia del proceso en todo momento. Una vez terminado el período de votación, si existiese un empate en el número de votos entre dos candidatos, se realizará un sorteo para determinar al ganador.

Los resultados serán comunicados a todos los integrantes del grupo asesor, informando los nombres de los candidatos ganadores y el número de votos emitidos. Adicionalmente, AmCham informará a todos los socios, quienes serán los nuevos líderes de las respectivas instancias de trabajo.

En el caso de que algún Co-Chair o Secretario Ejecutivo presente su renuncia, el candidato que hayas obtenido la cuarta mayoría en caso de los Co-Chair, y la tercera mayoría en las elecciones de Secretario; reemplazaría al líder renunciado.

En el periodo 2022 los Comités de AmCham son:

Comité de Mercado Laboral del Futuro

El Comité de Mercado Laboral del Futuro es un espacio de reflexión, análisis y aprendizaje en torno a los desafíos que presenta la gestión del capital humano con el fin de generar valor y bienestar en las organizaciones, además de fomentar la productividad. Se busca compartir

información y mejores prácticas con respecto a tendencias emergentes relacionadas con la gestión de talento, cultura organizacional, diversidad e inclusión, entre otras materias.

Comité de Inversiones y Negocios

El Comité de Inversiones y Negocios de AmCham busca promover mejores prácticas que fomenten la competitividad y diversificación económica del país y contribuyan a la reactivación sustentable de Chile alineando las posiciones entre el mundo público, privado, sociedad civil y academia.

Comité de Inteligencia Artificial & Data

El Comité de Inteligencia Artificial y Data promueve la creación de valor y difusión de buenas prácticas en torno al desarrollo y adopción de inteligencia artificial, así como el uso eficaz y responsable de los datos en las organizaciones. Del mismo modo, se propone representar los posicionamientos de las empresas socias en la agenda pública, con la finalidad de contribuir a un debate amplio que involucre las perspectivas del sector privado, público y la academia.

Comité de Sustentabilidad

El Comité de Sustentabilidad promueve una cultura que potencie las relaciones colaborativas entre distintos actores de la sociedad civil, con un foco en el cuidado del medio ambiente. Fomenta la correcta e integral implementación de mejores prácticas en crecimiento y desarrollo económico sustentable, contribuyendo de esta manera a la creación de un mejor futuro tanto para la sociedad.

Comité de Gobierno Corporativo y Compliance

El Comité de Gobierno Corporativo y Compliance busca apoyar a las empresas socias a incorporar mejores prácticas y estándares, orientando a sus tomadores de decisión a abordar temáticas relacionadas con la administración de riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG). Asimismo, el comité busca ser un espacio para compartir buenas políticas corporativas que disminuyan la exposición de las personas jurídicas en el marco de la ley 20.393.

Consejo Empresarial de Energía Chile-EE.UU.

Fue creado a partir de una declaración formal de los presidentes de Chile y Estados Unidos en el año 2011. Su misión es fortalecer la relación comercial entre ambos países y promover un

desarrollo energético sustentable. Lo anterior a través del intercambio de experiencias, la identificación de las mejores prácticas disponibles, la transferencia de conocimiento y el fomento de nuevas oportunidades de negocios e inversión entre ambos países.

4.3 Deberes personales de los directores

Los deberes personales de los directores que se describen a continuación se entenderán deberes adicionales y complementarios a los deberes que se encuentran detallados en el Código de Ética.

4.3.1 Deber de conocimiento

Es de responsabilidad de los directores conocer los requisitos del Gobierno Corporativo de la Cámara a través del cual opera el Directorio. Asimismo, debe entender como está organizada la Cámara, su plan estratégico, sus objetivos de corto y mediano plazo, como opera y pone en práctica sus planes.

El proceso de inducción para los nuevos directores es un pre-requisito fundamental para una plena y efectiva participación en el Directorio. La Cámara comienza este proceso en el momento en que cada director es elegido y cada consejero es aprobado por el Directorio, a través de la coordinación de una reunión corporativa con la gerente general y, para luego participar de una inducción al código de ética y otros documentos que forman parte de la gobernanza de la Cámara; realizada por un miembro del comité de ética y buenas prácticas. Cada director y consejero firma un registro de que la inducción fue realizada.

Es de responsabilidad de los directores revisar, al menos anualmente, la Misión, el Propósito y los Atributos de la Cámara, con el fin de asegurarse que estos permanecen consistentes con los objetivos de la Cámara, como lo establecen sus estatutos.

Los estatutos de la organización son su principal base normativa. Los estatutos de la Cámara regulan toda la operación de la organización por lo que debe procurarse su estricto cumplimiento. Las modificaciones a los estatutos deben ser el resultado de un proceso reflexivo y cuidadosamente estudiado. Asimismo, en caso de realizar una modificación de los estatutos se debe asegurar el fiel cumplimiento de la normativa, que estos señalan, respecto de cómo pueden reformarse.

4.3.2 Deber de cuidado

El Directorio deberá cumplir con el deber de cuidado que se expresa al ejercer poderes y cumplir con tareas, como “ejercer asistencia, diligencia y aptitud que una persona razonablemente prudente ejercería en circunstancias similares”. En términos generales se espera que un director:

- a) Actúe honestamente y con buena fe, velando por el mejor interés de la asociación.
- b) Ejercite la asistencia, diligencia y aptitud que una persona razonablemente prudente ejercería en circunstancias similares, en el ejercicio de sus poderes y o desempeñándose como director.

Un director tiene el deber de actuar de acuerdo a un estándar mínimo de asistencia y puede incurrir en una falta cuando la conducta no esté dentro de este criterio.

4.3.3 Deber de confidencialidad

Los directores deben respetar la confidencialidad de los socios de la Cámara, su personal, así como cualquier otro asunto que el Directorio así lo determine con una moción confidencial, incluyendo temas relacionados en las reuniones de Directorio. Confidencialidad significa que los directores no pueden comentar los temas con ninguna persona, incluyendo a miembros de familia directa. El deber de confidencialidad se mantiene indefinidamente después que el director haya dejado el Directorio.

4.3.4 Deber de habilidad y prudencia

No existe un nivel de habilidad o prudencia legal para un director de una organización sin fines de lucro. El nivel de habilidad requerido del individuo dependerá principalmente de su estatus y responsabilidades, y de la experiencia que exponga. Cuando un director tenga cierto nivel de experiencia o conocimiento, debe usarlo para el mejor interés de la Cámara. Para cumplir con el deber de prudencia, el director debe actuar en forma práctica. El deber de prudencia, particularmente teniendo en cuenta el gran número de socios y la amplia diversidad de ellos obliga a un director a actuar cautelosamente y anticipar cualquier probable consecuencia de cualquier curso de acción que la organización pueda elegir llevar a cabo.

4.3.5 Deber de diligencia

Para cumplir con este deber, los directores deben actuar en el mejor interés de la Cámara y deben hacer que su trabajo sea lo más informado posible con respecto a todos los aspectos de su labor. Como tal, los directores son responsables ante la Cámara y deben actuar en forma prudente y razonable al tratar de preservar su integridad y reputación.

En términos prácticos, el deber de diligencia implica familiarizarse con las políticas, estrategia y los objetivos de la Cámara, qué tareas son delegadas y a quién, así como un conocimiento general de las operaciones de la organización.

Una de las partes más significativas de este deber requiere que un director generalmente ejecute el nivel de cuidado que una persona razonablemente prudente ejecutaría en circunstancias comparables para los siguientes propósitos:

- Revisar por adelantado la agenda y el material relacionado de cada reunión. Con este fin las fechas y temas de cada reunión son informadas con anticipación. La documentación de trabajo para cada reunión de Directorio se envía normalmente a todos los directores entre 3 y 5 días antes de la reunión.
- Asistir a reuniones de Directorio y a los Comités que puedan haber sido nominados. Al comienzo de cada período, los directores son asignados en al menos un Comité y se les invita a aceptar responsabilidades adicionales.
- Llegar debidamente preparado a las reuniones de Directorio para abordar los temas de manera informada y estratégica.
- Votar, a menos que esté excluido por razones de conflicto de intereses u otra prohibición, en las materias que se discutan en las reuniones de Directorio.
- Si un director no puede asistir a una reunión, este debe revisar la minuta de la reunión, estados financieros y otros documentos, para mantenerse informado. El director será responsable, a menos que deje establecido en acta su disconformidad.

El Directorio es considerado un “Directorio de trabajo”, lo cual exige una activa participación de todos los participantes. En razón de lo anterior, como política del Directorio, se acordó que la Gerencia General mantendrá un registro de asistencia e informará al Presidente del Comité de Nominaciones y/o al Presidente del Directorio, cuando un director, salvo excepcionales circunstancias, no asista a tres reuniones de Directorio consecutivas.

Conforme a lo indicado en el artículo vigésimo sexto, el director que no asista a tres sesiones de Directorio ordinarias seguidas, sin justificación, perderá tal calidad, a menos que por mayoría de votos de los otros directores, digan lo contrario.

4.3.6 Deber de administrar

En general, los directores de la Cámara tienen el deber de supervisar la administración de asuntos de la Cámara y aplicar los estatutos. Este deber se aplica a la nominación y supervisión del Gerente General, el establecimiento de políticas y el desarrollo de la estrategia. Existe una distinción, claramente delineada, entre las tareas y obligaciones de los directores y las de los colaboradores. Los directores son responsables de establecer políticas y metas, de la gestión de implementarlas y evaluar su implementación. Algunas de estas tareas pueden hacerse vía Comités del Directorio y se invita a que el director participe y comparta su experiencia tanto con el Directorio como con los Comités.

En la Cámara, la relación de los directores con la gerencia y el personal se mantiene a través del Presidente y del Gerente General, siendo las excepciones la comunicación entre el Tesorero y la gerencia de administración y finanzas, para responder al eje estratégico de sostenibilidad financiera; y la comunicación de la gerencia de asuntos públicos con aquellos directores que presidan comités temáticos, mesas y alianzas; con el fin de responder a otro de los ejes estratégicos de AmCham, ser una organización ágil.

El director también representa a los socios. Como tal, no está autorizado a hablar oficialmente por la Cámara, excepto en aquellos temas en que la Cámara haya formulado y aprobado una política. El director debería defender a la organización de críticas injustas, o informar de estas críticas al Directorio, cuando se juzguen justificadas. Si lo contacta un medio de comunicación para hablar en nombre de la organización, el director debe informar y solicitar consejo al Presidente del Directorio o el Gerente General.

La Cámara es una organización políticamente independiente.

4.3.7 Deber de evitar conflicto de intereses

Los directores tienen estrictos estándares de honestidad y lealtad y se requiere que eviten situaciones que involucren un conflicto entre sus intereses personales y aquéllos de la Asociación. En particular, se descarta que los directores usen activos corporativos para beneficio personal y apropiarse de una oportunidad de negocio que pertenezca a la corporación. Además, no está permitido que un director reciba directa o indirectamente un beneficio o pago de la Cámara, excepto por reembolso de gastos razonables, de acuerdo a las

políticas de la Cámara. Los intereses pecuniarios de miembros de familia inmediata o empleados personales o de negocios de un director, se consideran también como intereses pecuniarios del director.

4.3.8 Deber de actuar dentro del ámbito de la autoridad

Es vital que los directores de la Cámara entiendan tanto el alcance de su propia autoridad como la de la Cámara. Generalmente, la combinación de artículos, estatutos, políticas, resoluciones del Directorio, resumen las actividades permitidas en la Cámara, así como la autoridad individual de directores.

La responsabilidad personal puede aplicarse con cualquier director que por un acto consciente o por negligencia, permita que la Cámara efectúe actividades que vayan en contra de los estatutos. Un director también puede ser responsable cuando actúe fuera del alcance de la autoridad entregada a los directores en los estatutos o políticas.

Evitar la responsabilidad en estas situaciones es simple y directa. El director debería oponerse a la acción en cuestión, en la reunión en la que la acción sea autorizada por el Directorio (o si no está presente, en la primera reunión a la que asista después), y debería solicitar que se registre su oposición en el acta en la que se efectúe la discrepancia.

4.3.9 Deber de responsabilidad y control de gastos

Es de responsabilidad de los directores asegurarse que la Cámara cumpla con las normativas vigentes, el Estatuto, y reglamentos internos.

Como lo indica el artículo décimo octavo se deberá convocar anualmente a una Asamblea General Ordinaria. En dicha instancia se deberá informar a los socios sobre los resultados financieros y administrativos de la organización, así como tratar cualquier otro asunto que según la ley y los estatutos sea pertinente.

Adicionalmente, el artículo trigésimo detalla las responsabilidades del Tesorero las que entre otros aspectos son el velar por el correcto orden del manejo financiero de la Cámara. Asimismo, debe rendir cuenta al Directorio de los ingresos, gastos e inversiones realizados.

Debido a que la Cámara es una organización sin fines de lucro, los directores no reciben remuneración por su participación en el Directorio. Se espera que los directores, en lo posible, hagan coincidir sus viajes de negocios con los que se requiere hacer en representación de la Cámara, y que por ende puedan absorber sus gastos de viaje y la

estadía. Las comidas de grupo que se sostienen durante reuniones de Directorio o de Comités, son cubiertas en el presupuesto de la Cámara.

La Cámara puede establecer las normativas internas que determine la modalidad de reembolso de gastos razonables de los directores en eventos propios de la Cámara.

Todos los viajes que deban realizar los miembros del Directorio, en representación de la Cámara se realizarán en clase económica.

4.3.10 Deber de fortalecimiento de la membresía y captación de socios

La Cámara es una organización sin fines de lucro e independiente. Las principales fuentes de ingresos de la Cámara son las cuotas anuales de socios, las cuotas anuales de los socios estratégicos, la recaudación proveniente de los auspicios globales, las comisiones de la organización de eventos y misiones entre otros.

El artículo cuadragésimo de los Estatutos indica que *“La Asociación sólo podrá aceptar donaciones y financiamiento de instituciones o empresas del sector público de un Estado siempre que cuente con la aprobación de dos tercios de una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto”*.

Específicamente, la Cámara mantiene dos tipos de socios: naturales y jurídicas. Se excluyen a otras organizaciones gremiales.

Se espera que los directores participen en los esfuerzos de captación y retención de socios, así como en el diseño de estrategias de generación de fondos e identificación de nuevas líneas de negocios de la Cámara. Asimismo, a los directores se les podrá solicitar ser anfitrión de mesas redondas, reuniones, contactar potenciales y/o actuales socios con el fin de generar vinculaciones de interés para la Cámara.

4.4 Procesos para la efectividad del Directorio

La eficacia del Directorio dependerá de una combinación única de su composición, prácticas y claridad en cuanto a sus roles y desempeño esperado.

La efectividad del Directorio dependerá de:

- Las competencias presentes en el Directorio como cuerpo colegiado.
- El apego a los procedimientos, políticas y normas establecidas para su correcta y eficaz

operación.

- El apoyo que le otorguen al Gerente General y a los comités institucionales especialmente nombrados por el Directorio para que lleven a cabo funciones directivas en ámbitos específicos.

4.4.1 Selección formal de candidatos a director de AmCham

La selección de candidatos a director de la Cámara, sujeto a la aprobación del Directorio, está a cargo del Comité de Nominaciones. Es un proceso reglado que busca incorporar al Directorio como cuerpo colegiado, los conocimientos, experiencias y habilidades requeridas para que este cuerpo lleve a cabo sus funciones de manera eficaz.

4.4.2 Compromiso de los directores

Los directores elegidos deberán comprometerse formalmente, además de los Deberes antes mencionados a:

- Actuar en pos del interés de la Cámara dentro de sus máximas capacidades, dando a conocer oportunamente posibles conflictos de interés;
- Aportar con sus conocimientos técnicos y experiencia al trabajo del Directorio;
- Dedicarle tiempo a su función y realizar todos los esfuerzos a su alcance para llevar a cabo una rigurosa preparación antes de cada sesión y asistir a todas las reuniones del Directorio, las actividades de los Comités y Grupos de trabajo a que haya sido convocado. Tener disponibilidad para otorgar su consejo al Gerente General.
- Involucrarse activamente en el reclutamiento y retención de los miembros de la Cámara.
- Hacerse responsable de su propia evaluación en el correcto y eficaz desempeño de sus funciones.

4.4.3 Asignación formal de responsabilidades

AmCham ha establecido que asignará formalmente las responsabilidades a sus directores, consejeros y ejecutivos a través de una Matriz de Decisiones que establece de manera simple y directa el rol y responsabilidad principal que cada uno debe desempeñar en los principales temas de gestión de AmCham, (Anexo N.º 4).

4.4.4 Auto-evaluación del Directorio

Evaluar la composición y funcionamiento del Directorio, considerando las capacidades, habilidades y cualidades personales de cada uno de sus miembros, como cuerpo colegiado. Para asegurar la eficacia del Directorio, la presencia de competencias y el apego a los procesos, el Directorio deberá ser evaluado anualmente como parte del proceso de elección del Directorio, en dos ámbitos:

- Disponibilidad de las Competencias establecidas con anterioridad para el Directorio y sus miembros.
- Funcionamiento del Directorio como cuerpo colegiado.

Corresponderá al Directorio y cada uno de sus miembros evaluar la presencia de las competencias establecidas. Participando en sus propias evaluaciones, los directores deben hacer suyo el proceso y, de esta manera, hacerse responsable de su propio desempeño. Para ello, los directores deberán manifestar su compromiso con el proceso de evaluación y su impacto en la mejora en el desempeño del Directorio.

En lo relativo a la disponibilidad de las Competencias Centrales, el Directorio debe autoevaluarse en forma anual para asegurar que está cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades y cuenta con las competencias necesarias. El órgano responsable de liderar el proceso de autoevaluación será el Comité de Nominaciones, el cual será responsable de buscar permanentemente las mejores prácticas disponibles a nivel mundial para realizar esta evaluación

El resultado de las evaluaciones será informado oportunamente al Directorio, indicando en detalle su desempeño y las áreas de mejora, además de incorporar una etapa de desarrollo de las competencias en aquellos ámbitos en que se detecten brechas.

4.4.5 Capacitación e inducción

El Directorio, como cuerpo colegiado, deberá asegurarse que sus miembros cuentan con los conocimientos necesarios para desempeñarse eficazmente en el cargo y aportar al resto de los integrantes. Asimismo, deberá establecer un proceso de inducción para que los nuevos miembros adquieran prontamente los conocimientos específicos relacionados con la Cámara y el marco jurídico relevante.

4.4.6 Revisión y aprobación del Manual

Este proceso consiste en actualizar y revisar periódicamente el planteamiento de AmCham respecto de gobernabilidad corporativa contenida en el Manual de Gobierno Corporativo, que incluye la actualización del conjunto de fundamentos, normas y procesos.

Este Manual será revisado anualmente por el Comité de Nominaciones y aprobado por el Directorio en su sesión de mayo; la primera aprobación fue efectuada en la sesión del 12 de enero de 2017. Es responsabilidad de este Comité, apoyado en el Gerente General, efectuar la revisión y proponer su aprobación y/o modificación.

El Manual estará disponible en el sitio de web www.amchamchile.cl.

Anexos

Anexo N° 1: Estatutos 2014

Anexo N° 2: *US Chamber of Commerce Guidelines*

Anexo N° 3: Código de Ética y Buenas Prácticas

Anexo N° 4: Matriz de Decisiones